

Política de Sostenibilidad

Política de Sostenibilidad

ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Objeto.....	3
3.	Ámbito de Aplicación y Normativo	3
4.	Principios Generales.....	4
5.	Gobierno Interno.....	4
6.	Nuestros Compromisos con los Grupos de Interés.....	6
6.1	Sociedad	6
6.2	Clientes.....	6
6.3	Proveedores	6
6.4	Socios.....	6
6.5	Equipo Humano.....	7
7.	Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el asesoramiento de inversiones (Artículo 3 SFDR)	7
7.1	Política de Exclusión	8
7.2	Estrategia de Inversión.....	8
7.3	Emisiones calificadas como “Bono Verde, Social o Sostenible”	9
7.4	Procedimiento de Control	9
8.	Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad (Artículo 4. 5 SFDR).....	10
9.	Aprobación y revisión de la política	10

1. Introducción

Durante los últimos años, los grandes retos de sostenibilidad: sociales, ambientales y de buen gobierno (ASG), están suponiendo para todas las organizaciones, cambios sin precedentes para adecuarse a los nuevos estándares.

La adopción en 2015 del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático a nivel mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), persiguen el objetivo de avanzar hacia una economía que mejore el futuro de nuestro planeta.

En diciembre de 2019, la Comisión Europea presentó el Pacto Verde Europeo, que recoge un conjunto de medidas destinadas a conseguir que Europa sea climáticamente neutra en 2050. Esta iniciativa se suma al denominado Plan de Acción; Financiar el desarrollo sostenible, publicado en 2018, que desarrolla la estrategia de la Unión Europea en finanzas sostenibles para integrar las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza en el sistema financiero europeo. Uno de los objetivos fijados en dicho plan de acción es reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, a fin de lograr un crecimiento sostenible e inclusivo.

Con anterioridad al Pacto Verde, la Comisión Europea elaboró el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles (2018). Este Plan representa una nueva estrategia ambiciosa e integral basada en diez acciones respecto de las finanzas sostenibles. Uno de los objetivos fijados en dicho plan de acción es reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, a fin de lograr un crecimiento sostenible e inclusivo.

En España, se han recogido diferentes acciones encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos de reducción de emisiones contaminantes en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Cajasiete, Caja Rural,, S.C.C. es consciente de estos retos y está poniendo todos los medios y recursos a su alcance para adaptarse a este nuevo escenario.

Desde sus orígenes, Cajasiete, Caja Rural, S.C.C es una cooperativa de crédito con un claro compromiso social en la realización de su actividad, que se ha volcado con sus grupos de interés (clientes, socios, empleados, proveedores, etc.) y ha liderado el desarrollo sostenible en sus territorios.

De acuerdo con su propósito estratégico y corporativo Cajasiete considera que sus actuaciones han de fomentar la cohesión social, el crecimiento económico equilibrado y la preservación del entorno. Por todo esto, y para poder avanzar en un sistema bancario sostenible, está firmemente comprometido con los ODS y los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas.

Por tanto, el eje sobre el que se fundamenta la Política de Sostenibilidad de Cajasiete con todos sus grupos de interés se concreta en el establecimiento y evolución de las estrategias, procesos, metodologías, sistemas de control y seguimiento que estén relacionados con los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).

2. Objeto

La política de sostenibilidad de Cajasiete tiene por objeto:

- Promover la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- Recalcar el compromiso de colaboración con la sociedad y sus grupos de interés, en la transición hacia un modelo más sostenible.
- Establecer los principios que regirán su política de sostenibilidad con una visión de largo plazo que pretende maximizar la creación de valor, propia y de sus socios cooperativistas, al tiempo que se gestionan los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.

Por lo tanto, como conclusión, pretendemos generar un impacto positivo a través de las actividades de nuestros clientes, de nuestra propia actividad, así como de la nuestra relación y compromisos con la sociedad.

3. Ámbito de Aplicación y Normativo

La política de sostenibilidad tiene un marcado carácter transversal y es de aplicación a todas las personas que forman parte de Cajasiete, que a su vez incorporarán a su actividad diaria, los principios definidos en ella.

Dicha política se aplicará de forma progresiva y en su aplicación, se tomará en consideración la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y a las actividades desarrolladas como consecuencia del mismo; así como el respeto a la normativa local y sectorial que, en cada caso, resulte de aplicación, bajo un criterio de proporcionalidad que la propia regulación reconoce.

La Caja, para el establecimiento de esta política y su integración en la estrategia de la misma, ha tenido en cuenta lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética
- Real Decreto 958/2018, de 27 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Interministerial para el Cambio Climático y la Transición Energética.
- Instrumento de Ratificación del Acuerdo de París, 12 de diciembre de 2015, BOE de 2 de febrero de 2017
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Las recomendaciones de la Autoridad Bancaria Europea, Banco Central Europeo, Banco de España, Red de Bancos Centrales y Supervisores para la Ecologización del Sistema Financiero, así como el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en su versión revisada en junio de 2020) respecto a aquellas cuestiones que en el ámbito de la sostenibilidad que Cajasiete no tenía desarrolladas en otras políticas generales aprobadas por el Consejo Rector.

4. Principios Generales

Los Principios Generales del Plan de Sostenibilidad de Cajasiete se basan en alinear su negocio y sus servicios financieros con los objetivos sociales y ambientales, con una vocación de permanencia y de mejora continua.

Dicho alineamiento se fundamenta en los siguientes principios de sostenibilidad sobre los que girará su política:

1. Establecer un modelo de gobierno justo, transparente y con vocación de servicio, con una gestión de riesgos prudente y equilibrada, asumiendo el compromiso en toda la organización de mejora continua de la sostenibilidad
2. Avanzar en la protección del medio ambiente integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestro modelo de negocio y la gestión de la entidad; tomando como referencia los principios promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Plan de Acción de la Comisión Europea de Finanzas Sostenibles y el Pacto Verde Europeo, cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables en materia ambiental.
3. Gestionar responsable y eficientemente la cadena de suministro, incorporando el criterio de economía circular a sus principios así como otras consideraciones de sostenibilidad en los procedimientos de contratación.
4. Desarrollar productos, servicios e iniciativas de actuación, internas y externas, que hagan foco en el medioambiente y en la descarbonización de la economía, de tal forma que puedan contribuir a frenar el cambio climático y sus consecuencias, apoyando a los cliente en su transición hacia modelos de negocio sostenibles, actuando como palanca que potencie dichos comportamientos o actuaciones
5. Defender los derechos humanos, luchar contra la pobreza y generar políticas de igualdad e inclusión financiera.
6. Proporcionar los recursos necesarios para la promoción y gestión de la sostenibilidad, así como garantizar la formación y sensibilización de los empleados y colaboradores, haciéndolos conscientes de su contribución y de los beneficios de la gestión sostenible
7. Apoyar el liderazgo del Grupo Caja Rural en materia de sostenibilidad.
8. Establecer indicadores y objetivos para verificar la evolución del comportamiento relativo a la sostenibilidad y evaluar los resultados.

5. Gobierno Interno

Para impulsar esta Política de Sostenibilidad, la Caja ha constituido un Comité de Sostenibilidad integrado dentro del propio Comité de Dirección.

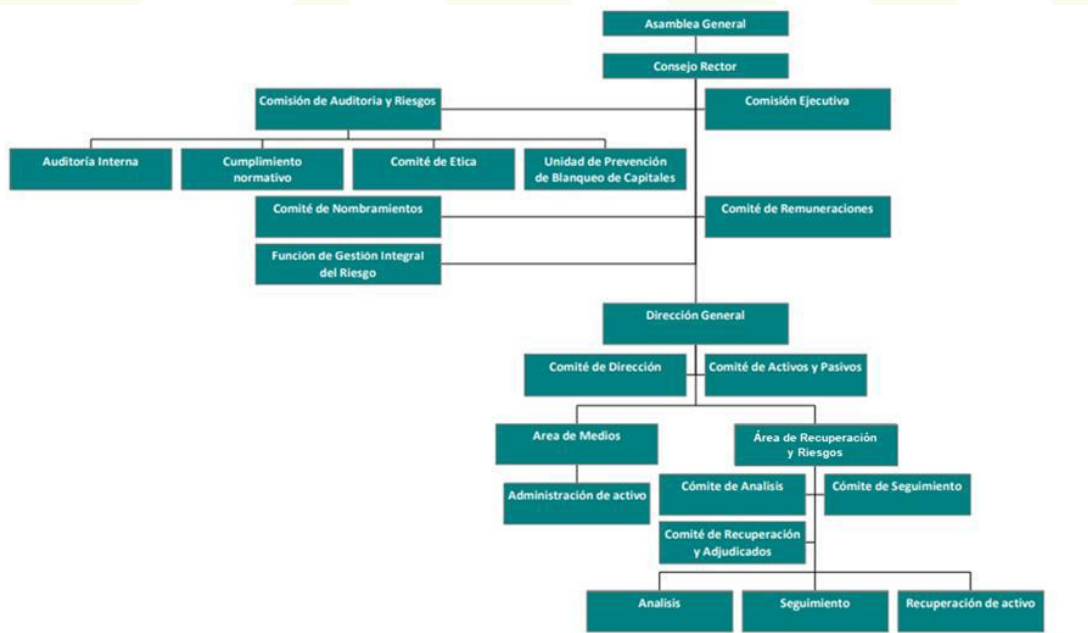
Asimismo, de acuerdo a su nivel de actividad el Comité de Sostenibilidad podrá delegar parte de sus atribuciones a una Comisión Permanente de Sostenibilidad que informará siempre de las decisiones adoptadas en la reunión siguiente del Comité de Sostenibilidad.

Para la correcta realización del mandato encomendado, el Comité de Sostenibilidad y en su caso la Comisión Permanente de Sostenibilidad, contará con el apoyo técnico con la Unidad de Desarrollo de Negocio Sostenible y Cumplimiento Normativo.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos fijados.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos “verdes”
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en la creación y aprobación de productos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, objetivos comerciales y planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico de Cajasiete y su compromiso con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con el Grupo Caja Rural en la definición del modelo de negocio propio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Trimestralmente, el Comité reportará a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos, las acciones y actividades desarrolladas por Cajasiete en materia de ASG, manteniendo informado de esta manera al Consejo Rector de la Caja.



6. Nuestros Compromisos con los Grupos de Interés

6.1 Sociedad

Las raíces de Cajasiete se fundamentan en un modelo de banca que está íntimamente ligado a sus socios cooperativistas, y por tanto a la mejora y evolución sostenible de los territorios donde está presente.

Adicionalmente, Cajasiete pretende el desarrollo de una sociedad comprometida, justa y vinculada con el medio ambiente mediante las políticas y compromisos que hemos adquirido con cada uno de los grupos de interés que a continuación se detallan.

6.2 Clientes

La propuesta de valor que Cajasiete ha desarrollado hacia sus clientes, se basa en:

1. Ofrecer una calidad de servicio excelente mediante:
 - El conocimiento y percepción que los Clientes tienen de nuestra Entidad; realizando encuestas de Satisfacción, reforzando el Servicio de Atención al Cliente (SAC), para que los mismos compartan sus quejas y reclamaciones, y elaborando planes de acción y mejora en cada área.
 - La protección de los datos de los clientes de forma personal mediante la mejora continua y control de la Política de Protección de Datos.
 - El refuerzo de las garantías de sus derechos digitales por medio de la evolución de los distintos canales de comunicación y servicio.
2. Realizar una Inversión Responsable, que permita la mitigación del cambio climático, la vertebración del territorio, la tecnificación, la digitalización, la reducción de desigualdades y el desarrollo social. Asimismo desarrollar productos y servicios que hagan foco en el medio ambiente.
3. Establecer una Política de Gestión de Riesgo adaptada a los ejes y principios reflejados en este Plan de Sostenibilidad.

6.3 Proveedores

Cajasiete tiene en sus proveedores el complemento necesario e indispensable para la prestación de sus servicios. Para ello reforzará los procesos de externalización de funciones, y se asegurará que los proveedores comparten y respetan los valores éticos, sociales y ambientales que guían la conducta de la Caja y de sus empleados con especial foco en:

- Selección y contratación
- Control y seguimiento

6.4 Socios

Cajasiete, como cooperativa de crédito, trabaja para cubrir las necesidades y expectativas de sus clientes y socios cooperativistas, además de colaborar activamente con ellos en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; reforzando los principios de sostenibilidad establecidos en sus políticas.

En línea con estos principios, desde Cajasiete, los compromisos con los socios cooperativistas son;

1. Garantía de trato y acceso a la información igualitario.
2. Atención personalizada, transparente y de calidad.
3. Impulso de la comunicación y la formación.
4. Confidencialidad.

6.5 Equipo Humano

El equipo humano de Cajasiete, los empleados, son el principal motor del cumplimiento de la estrategia y la clave para garantizar el desarrollo sostenible de cualquiera de sus proyectos.

Bajo estos principios, nuestros compromisos son:

1. Fomentar la estabilidad en el empleo, la flexibilidad laboral y la conciliación entre vida la personal y profesional.
2. Velar por que todos los profesionales actúen bajo unos principios y normas de conducta éticas y responsables, cumpliendo con el Código de Conducta de la Caja.
3. Rechazar cualquier forma de discriminación e impulsar la igualdad.
4. Fomentar el desarrollo de sus capacidades mediante una formación integral.
5. Desarrollar una cultura de sostenibilidad para que los empleados tomen conciencia de los problemas sociales y medioambientales y aplicar los protocolos de seguridad, salud y bienestar.
6. Mantener un diálogo abierto y transparente mediante vías de comunicación activas y de calidad.
7. Impulsar el voluntariado para contribuir al progreso de la sociedad.

7. Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el asesoramiento de inversiones (Artículo 3 SFDR)

Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. (o, en adelante, “la Caja”) desarrolla su actividad de asesoramiento de inversiones tomando en consideración aspectos y criterios relacionados con la sostenibilidad de las empresas, compañías y activos subyacentes que forman parte de las propuestas de asesoramiento en materia de inversión a sus clientes asesorados. Para ello, se rige por una Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad que determine el universo invertible de activos. Cuando el cliente manifieste preferencias por la denominada “Inversión Socialmente Responsable” –ISR- o “Inversión Sostenible”, se incluirán en la oferta productos y activos que, dentro del citado universo invertible, promuevan características medioambientales y/o sociales o tengan como objeto inversiones sostenibles, según las definiciones legales.

La consideración de los aspectos y criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (en adelante, “criterios ASG”) se llevará a cabo durante el proceso de asesoramiento, identificando el universo de valores que cumplen con los criterios de inversión ISR (el universo invertible) que se desarrollan en la presente Política.

Por tanto, la Caja integrará los riesgos de sostenibilidad ASG en sus procesos de asesoramiento a clientes, y controlará la correcta aplicación de los criterios de inversión ISR definidos a través de las siguientes prácticas:

7.1 Política de Exclusión

En cuanto a los valores negociables, en el proceso de asesoramiento se seleccionarán, preferentemente, los de aquellos emisores que NO:

- a) Pertenezcan a sectores conflictivos. Empresas cuya fuente de ingresos principal provenga de las siguientes líneas de negocio:
 - Armamento "controvertido". El definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tal como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares
 - Juego y apuestas
 - Pornografía
- b) Provoquen impactos medioambientales graves. Compañías implicadas en controversias importantes en aspectos medioambientales como emisiones contaminantes, gestión de residuos, pérdida de biodiversidad o vulneren la protección de los océanos.
- c) Provoquen impactos sociales graves. Compañías con una involucración relevante en controversias o incidentes relacionados con aspectos sociales que atenten contra los derechos humanos, derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo.
- d) Estén involucradas en malas prácticas de gobierno. Compañías que se vean comprometidas en controversias o incidentes en el ámbito corporativo, fraude contable, corrupción, soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

7.2 Estrategia de Inversión

Dado que no siempre existen clasificaciones cerradas ni concreción normativa suficiente sobre la clasificación de todas las empresas o activos susceptibles de ser objeto de asesoramiento, y que una parte relevante de la información puede no estar disponible, la Caja:

- Aplicará sus mejores esfuerzos en la selección de aquellos activos que más se aproximen a esta política de integración ASG.
- Se fomentará, por lo tanto, en aquellas empresas o activos de sectores o actividades con recorrido de mejora, la inclusión de activos que apoyen la transición hacia un mejor desempeño social o medioambiental, mediante la selección de aquellos que presenten planes para dicha transición, con un enfoque gradual y siempre de acuerdo a la información disponible.
- Se tendrán en consideración las preferencias del cliente, incluyendo tanto los aspectos y criterios ASG (en especial, cuando así lo manifieste) como los objetivos de rentabilidad y riesgo, así como la necesaria diversificación, intentado evitar la prioridad absoluta de ninguno de ellos sobre el resto.
- La selección de inversiones que tengan en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo se llevará a cabo con la información que esté accesible en cada momento y, cuando se disponga de ella, a través de proveedores de datos de sostenibilidad de reconocido prestigio.

En la selección de vehículos de inversión tales como fondos de inversión, se tienen en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, con información procedente de varias fuentes; la principal fuente es la de un proveedor de datos sostenibles de reconocido prestigio en el análisis de factores ASG, que a través de un análisis de composición actual e histórica de la cartera de los diferentes fondos integrantes del universo de inversión, establece unas calificaciones en cada uno de los pilares y en otros factores medioambientales. Adicionalmente, en dicha selección, se analizará en detalle los procesos de inclusión de criterios ASG en la selección de los activos subyacentes por parte de cada uno de los gestores y de sus compañías gestoras. El resultado es que los equipos en el proceso de selección de fondos incluirán tanto la información del proveedor externo como la obtenida en las diferentes reuniones con las gestoras, para de forma cualitativa integrar esta información ASG en el proceso de asesoramiento de inversión.

7.3 Emisiones calificadas como “Bono Verde, Social o Sostenible”

Dentro de los criterios de selección y priorización, se utilizarán definiciones y prácticas generalmente aceptadas, entre las que se encuentran los bonos alineados con los Principios de Bonos Verdes (GBP) o los Principios de Bonos Sociales (SBP), de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA), para lo cual deberá contar con un informe favorable por parte de un tercero independiente de reconocido prestigio en el área de sostenibilidad. Asimismo, se realizará un seguimiento de las iniciativas privadas y públicas que en el futuro puedan concretar más la mencionada definición, intentado alcanzar los mejores estándares de mercado posibles.

El empleo de estos estándares no tendrá carácter exclusivo, pudiendo utilizarse otros criterios que permitirán aceptar activos que no sigan esas definiciones, siempre que cumplan con la presente Política y no sean contrarios a las mejoras prácticas del sector financiero.

7.4 Procedimiento de Control

La supervisión de la gestión de riesgos se verá apoyada en el análisis del perfil de riesgo financiero y “extrafinanciero” (factores ASG) de las inversiones contando con herramientas de análisis, sujeta al principio de proporcionalidad en función de la actividad y de los productos y analizando la evolución de las preferencias manifestadas por el cliente en el proceso de asesoramiento.

El “Comité de Productos” tiene como mandato general el análisis y aprobación de los productos financieros, la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la necesaria comercialización de los diferentes productos. En dichos procedimientos se integra ahora el mandato expreso a dicho órgano de la necesidad de valorar los factores y los riesgos de sostenibilidad como criterio para la aprobación de los nuevos productos y la revisión de los actuales que se consideren que pueden promover características ASG.

Entre otras, sus atribuciones son las siguientes:

- Aprobar el catálogo de productos y servicios, y aprobar las fichas de producto, además de sus revisiones y futuras modificaciones.
- Gestionar las normas de conducta en materia de transparencia y protección al cliente.

- Revisar las exposiciones de riesgo, tanto las que afectan al cliente como las que afectan a la Caja.
- Revisar la publicidad de comunicaciones que en su caso se realicen en aquellos productos que estén sometidos a la normativa de transparencia.
- Autorizar los nuevos productos financieros a ofrecer al mercado considerando los diferentes canales de comercialización así como los riesgos particulares de los mismos.
- Velar por que todo nuevo producto o modificación de los ya existentes se ajustan al manual de productos.

El "Comité de Auditoría y Riesgo" del que dependen, funcionalmente, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo se constituye como un órgano interno creado dentro del seno del Consejo de Administración.

Entre otras, sus funciones comprenden las siguientes materias:

- La suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias del Comité.
- La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, en particular, asegurar que los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, la normativa interna, el Código de Conducta y las disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.

8. Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad (Artículo 4. 5 SFDR)

Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. no considera indicadores o métricas cuantitativas para medir los impactos adversos en su actividad de asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Si bien, nuestra política interna de integración de la sostenibilidad en el asesoramiento a clientes en materia de inversión entendemos que contribuye significativamente a minimizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, aplicando el principio de proporcionalidad, no se dispone de métricas concretas ni de los datos necesarios que permitan la divulgación de una cuantificación precisa de las mismas, tarea que acometeremos en los plazos marcados normativamente a tal respecto.

9. Aprobación y revisión de la política

Esta política deberá ser actualizada y revisada por el Comité de Sostenibilidad y aprobada por el Consejo Rector al menos una vez cada trienio, sin perjuicio de que esta periodicidad se reduzca, tanto a iniciativa del propio Comité, de su Presidencia o directamente del propio Consejo y en cualquier caso, cuando se tenga constancia que se ha producido alguna modificación importante.